

## ANUNCIO

Vista el acta de fecha 5 de febrero de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución del presidente del Consejo de Administración de la empresa Pública Gestió Municipal de Neteja S.L (Gesnet), en la que consta la baremación de méritos de la fase del concurso del proceso selectivo, que es como sigue:

**PRIMERO.** - Por los miembros del Tribunal se procede a corregir la tabla de méritos, que por error material detectado en el acta Nº 8, donde se barema y anuncia los méritos de aspirantes que no han superado el tercer ejercicio.

*Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*

**SEGUNDO.** - Por los miembros del Tribunal se procede a valorar los méritos aportados por los aspirantes **que han superado la fase de oposición** del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria y que se transcriben a continuación:

### "FASE DE CONCURSO

#### Méritos computables:

#### A.- Experiencia profesional. Máximo 10 puntos

A.1 A.1 Solo serán tenidos en cuenta en puestos de Peón de Limpieza Viaria, los servicios prestados como personal laboral temporal, con la siguiente valoración:

- 0,10 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en la mercantil Gestió Municipal de Neteja S.A (GESNET).
- 0,02 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios prestados en otras mercantiles públicas o Administraciones Públicas.
- 0,01 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otras mercantiles privadas.

A.2 Solo serán tenidos en cuenta en puestos diferentes al de Peón de Limpieza Viaria, los servicios prestados como personal laboral temporal, con la siguiente valoración:

- 0,075 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en la mercantil Gestió Municipal de Neteja S.A. (GESNET).
- 0,015 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otras Mercantiles públicas o Administraciones Públicas.
- 0,007 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otras mercantiles privadas.

Los servicios prestados en jornadas a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

#### B.- Formación específica: Máximo 2'5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas, por escuelas de formación de funcionarios, Universidades Públicas o por cualquier Administración Pública; igualmente los organizados por sindicatos u organizaciones empresariales homologados oficialmente, que tengan relación directa con las funciones a desempeñar con duración superior a cinco horas. Se valorará según la siguiente escala:

Se valorarán a razón de 0,006 puntos por hora de curso.

No se puntuarán los cursos realizados en ámbitos diferentes a las tareas relacionadas, ni los cursos que no acrediten las horas de formación, curso de valenciano e idiomas, ni los académicos cuando formen parte del plan de estudios, así como cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

#### C.- Carnet de conducir B : 0'5 puntos.

Se valorará estar en posesión y plenamente vigente del carnet de conducir Clase B.

## Ayuntamiento de Guardamar del Segura



El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de méritos anteriormente citados. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo.”

El Tribunal, una vez examinada la documentación presentada por los aspirantes, procede a valorar los méritos, no teniendo en cuenta la experiencia laboral y la formación no acreditada conforme a lo dispuesto en las bases de la convocaría, otorgando la siguiente puntuación:

N.º	APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA						CURSOS	CARNET DE CONDUCIR	SUMA TOTAL
		PEÓN LIMPIEZA VIARIA			PUESTOS DIFERENTES PEÓN LIMPIEZA					
		EMPRESA PÚBLICA GESNET	ADM. PÚBLICA	MERCANTILES PRIVADAS	EMPRESA PÚBLICA GESNET	ADM. PÚBLICA	MERCANTILES PRIVADAS			
1	ALARCON VALERO, DANIEL	1,5							0,5	2
2	ALMAZAN AMARO, CARLOS									0
3	ANGULO LOPEZ, JUAN BAUTISTA									0
4	DOMINGO MELLADO, RUBEN	3,6							0,5	4,100
5	GARCIA GARCIA, JORGE JUAN	6				0,39		0,228	0,5	7,118
6	GILABERT BERNABE, EFREN	2,2		0,03				0,658	0,5	3,388
7	MARIN RIOS, MARIA TANIA	0,4							0,5	0,900
8	MARTINEZ BEJARANO, MANUELA	6							0,5	6,500
9	ORTEGA CABELLO, RUBEN								0,5	0,500
10	PASTOR PACHECO, MARCOS	0,4						1,062	0,5	1,962
11	TORRES SELVA, FERNANDO	5,7							0,5	6,200
12	VERDU MIRA, MANUEL VICENTE	0,5				0,135			0,5	1,135
13	VIUDES RODRÍGUEZ, JORGE	1,9						0,03	0,5	2,45

**TERCERO.** - El Tribunal acuerda publicar los resultados de la fase de concurso en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y pagina web municipal, concediendo un plazo de **DOS días hábiles**, finalizando el mismo el **7 de febrero de 2024**, en los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

//Documento firmado electrónicamente//

